

Dáa

### MANUAL PARA LA PROTECCION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE BATARA P.H.

### **CONTENIDO**

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ay.	
1.	INTRODUCCION	2	2
2.	ALCANCE	2	<u>)</u>
3.	OBLIGACIONES	2	2
4.	IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	2	2
5.	DEFINICIONES GENERALES	3	3
6.	MARCO LEGAL	4	1
7.	AMBITO DE APLICACIÓN	4	1
8.	DESTINATARIOS	2	1
9.	PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	<u>E</u>	5
10.	. TIPO DE INFORMACIÓN SUJETA A TRATAMIENTO	6	3
11.	. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES	8	3
12.	. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	ç	)
13.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS COMO TITULAR	DE	Ξ
	LOS DATOS	11	1
14.	. MANEJO DE DATOS ENTRE PERSONAL INTERNO DEL CONJUNTO	13	3
15.	DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE I	LOS	3
	DATOS PERSONALES	13	3
	. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DATOS PERSONALES		
17.	. MODIFICACIÓN DEL MANUAL	. 15	5
18.	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL PARA	Εl	_
	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BAS	SES	3
	DE DATOS DE CONJUNTO RES. RESERVA DE BATARA P.H	15	1



### 1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012, la cual fue reglamentada por el decreto 1377 de 2013, a continuación, damos a conocer los aspectos relevantes con relación a la recolección, uso y transferencia de datos personales que CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE BATARA P.H. en adelante "el Conjunto" realiza, en virtud de la autorización otorgada por los copropietarios, arrendatarios, empleados, externos, proveedores, etc., tanto activos como inactivos, cuyos Datos Personales se encuentran incluidos en las Bases de Datos del Conjunto.

En el presente manual encontrarán las medidas de seguridad implementadas por CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE BATARA P.H. para garantizar a todo titular el derecho al habeas data, las cuales consisten en los procedimientos internos que ejecutará el Conjunto para dar cumplimiento a los dispuesto por la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013.

Los datos proporcionados serán usados en el desarrollo de su objeto social, para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares de los datos personales.

#### 2. ALCANCE

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales que sean objeto de tratamiento por CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE BATARA P.H. considerados como responsables y/o encargados del tratamiento de Datos Personales.

#### 3. OBLIGACIONES

Esta política es de obligatorio y estricto cumplimiento CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE BATARA P.H.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE BATARA P.H. identificado con el NIT 901.439.647-9. El Conjunto Residencial Reserva de Batará es una entidad que tiene por objeto principal las referidas en el código CIIU 9499 Actividades de otras asociaciones N.C.P.



Domicilio: Calle 82 No.34-95 Vía Condina Pereira - Risaralda

Correo electrónico: reservadebataraph@gmail.com

Teléfono: 3054151397 Celular: 3054151397

#### 5. DEFINICIONES GENERALES

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Datos sensibles:** Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación, como: el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.



**Política de Tratamiento:** Se refiere al presente documento, como política de tratamiento de datos personales aplicada por la Compañía de conformidad con los lineamientos de la legislación vigente en la materia.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Trabajador:** Toda persona natural que preste un servicio a la Compañía en virtud de un contrato laboral.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Para el entendimiento de los términos que no se encuentran incluidos dentro del listado anterior, se deberá remitir a la legislación vigente (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013) dando el sentido utilizado en dicha norma a los términos de cuya definición exista duda alguna.

#### 6. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia).
- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

#### 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos del Conjunto Habitacional Birikaira P.H. y cuyo titular sea una persona natural (copropietarios, inquilinos,



empleados, contratistas, proveedores, etc.).

#### 8. DESTINATARIOS

El presente manual está dirigido a las siguientes personas, quienes a su vez tendrán obligaciones referentes a la protección, uso y buen manejo de los datos.

- 8.1. Administrador Representante Legal del Conjunto, el Comité de Convivencia y el Consejo de Administración.
- 8.2. Personas externas al Conjunto, es decir personas naturales o jurídicas que presten servicios y las cuales tendrán conocimiento, acceso y manejo de las bases de datos personales. En este aparte se incluyen: personal de seguridad abogados, consultores, contadores, revisores fiscales, o con quienes se tenga alguna relación contractual de índole laboral o servicial,
- 8.3. Las demás personas que establezca la ley.

#### 9. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- a) Principio de finalidad: El tratamiento de los datos personales recogidos debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular quien a su vez expresará su autorización.
- b) Principio de libertad: El tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- c) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No será efectuado el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- d) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Conjunto en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan, los cuales se le otorgarán al titular con exactitud.
- e) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. Los datos personales, exceptuando la información pública, y lo dispuesto en la autorización otorgada por el titular del dato, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o a

Página 5 de 16



terceros autorizados.

- f) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por parte del Conjunto se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

### 10. TIPO DE INFORMACIÓN SUJETA A TRATAMIENTO

El Conjunto reconoce que los copropietarios, arrendatarios, empleados, proveedores y clientes tienen derecho a contar con una expectativa razonable de su privacidad, teniendo en todo caso para ello en cuenta sus responsabilidades, derechos y obligaciones con la Copropiedad.

En virtud de la relación que se establezca entre usted y el Conjunto, éste recolecta, almacena, usa y transfiere datos personales, a compañías localizadas dentro de Colombia. Dichos datos personales e información incluyen entre otros:

### **De los Copropietarios**

- a) Nombre del Copropietario o razón social, número de identificación o NIT con dígito de verificación, lugar de domicilio, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico;
- b) Nombre del asignado para el recaudo de cartera, teléfono, correo electrónico;
- c) Información tributaria:
- d) Información bancaria que incluye nombre del titular de la cuenta bancaria, número de la cuenta bancaria y nombre o código del banco.

#### De los Proveedores.

- a) Nombre del Proveedor o razón social, número de identificación o NIT con dígito de verificación, lugar de domicilio, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico;
- b) Nombre del gerente general o representante legal y dirección, teléfonos, fax, correo electrónico;
- c) Nombre del gerente o coordinador de ventas, dirección, teléfonos, fax, correo electrónico;
- d) Nombre del asignado para el recaudo de cartera, correo electrónico;
- e) Información tributaria:
- f) Información bancaria que incluye nombre del titular de la cuenta bancaria, número de la cuenta bancaria y nombre o código del banco.



### De los Empleados

- a) Trabajador y Grupo Familiar: nombre, identificación, dirección, teléfono, nombre de esposa e hijos, nombre e identificación de hijos, afiliaciones a la seguridad social, póliza médica, edad, fecha de nacimiento, información de estudios, estado de salud.
- b) Hoja de vida, educación, experiencia, vínculos con entidades, vínculos con empresas;
- c) Salario y otros pagos;
- d) Saldo de deudas contraídas con el Conjunto o libranza;
- e) Afiliaciones con descuento de nómina;
- f) Aportes pensionales;
- g) Constitución y aportes a fondos de pensiones voluntarias, bonos de alimentos, etc.;
- h) Procesos judiciales, embargo;
- i) Deudas a favor de cooperativas;
- i) Autorizaciones de descuentos:
- k) Prestaciones durante toda su vida laboral;
- I) Contrato laboral;
- m) Cambios en el contrato de trabajo;
- n) Vinculación con empleadores anteriores;
- o) Historia laboral del trabajador;
- p) Pago de auxilio y beneficios;
- q) Beneficiarios del trabajador para efecto del pago de auxilios y beneficios;
- r) Afiliación EPS, fondo de pensiones, ARL, Caja de compensación;
- s) Capacitaciones recibidas;
- t) Accidentes laborales;

Si dentro de la información recolectada se encuentran datos sensibles, el Conjunto le informará de la calidad de dichos datos sensibles y la finalidad del tratamiento, y sólo serán tratados con su consentimiento previo, expreso e informado. Tenga en cuenta que por tratarse de datos sensibles el Titular no está obligado a autorizar su tratamiento.

### **Uso y finalidad del Tratamiento**, Los datos personales son utilizados para:

- a) Ejecución del contrato suscrito con el Conjunto.
- b) Pago de obligaciones contractuales.
- c) Envío de información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de la misma.
- d) Soporte en procesos de auditoria externa/interna.
- e) Envío/Recepción de mensajes con fines comerciales, publicitarios y/o de atención al cliente.

Página 7 de 16



- f) Registro de la información de los clientes, empleados y proveedores en la base de datos del Conjunto.
- g) Contacto con clientes, empleados o proveedores para el envío de información relacionado con la relación contractual, comercial y obligacional que tenga lugar.
- h) Recolección de datos para el cumplimiento de los deberes que, como Responsable de la información y datos personales, le corresponde al Conjunto.
- i) Con propósitos de seguridad o prevención de fraude.
- j) Para proporcionarle un efectivo servicio al copropietario.
- k) Cualquier otra finalidad que resulte en el desarrollo del contrato o la relación entre el Titular y el Conjunto.

Si el Titular proporciona Datos Personales, ésta información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y el Conjunto no procederá a vender, licenciar, transmitir o divulgar la misma fuera de la Copropiedad salvo que:

- (i) el Titular autorice expresamente a hacerlo,
- (ii) sea necesario para permitir a contratistas o agentes prestar los servicios que el Conjunto les ha encomendado,
- (iii) con el fin de proporcionarle productos o servicios, (iv) según sea requerido o permitido por la ley.

A fin de poner en práctica los propósitos descritos anteriormente, los datos personales podrán ser divulgados con los fines dispuestos anteriormente al personal del Staff Administrativo, encargados, consultores, asesores y a otras personas y oficinas según corresponda.

El Conjunto podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente subcontrate con terceros el procesamiento de información personal o proporcione la información personal a terceros prestadores de servicios, advertirá a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, se les prohibirá el uso de la información personal para fines propios y se les impedirá que divulguen la información personal a otros.

#### 11. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1266 de 2008 y, el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los derechos que como titular le asisten en relación con sus datos personales son:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Página 8 de 16



Tratamiento o encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- g) Podrán acudir ante la autoridad de vigilancia para presentar quejas contra las fuentes, operadores o usuarios por violación de las normas sobre administración de la información financiera y crediticia;
- h) Así mismo, pueden acudir ante la autoridad de vigilancia para pretender que se ordene a un operador o fuente la corrección o actualización de sus datos personales, cuando ello sea procedente conforme lo establecido en la ley 1581 de 2012.

### 12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para dar un tratamiento adecuado a los datos personales que almacene o manipule el Conjunto se requiere de la autorización informada, libre y expresa de los titulares de los mismos, o de los padres de familia para el caso de los residentes menores de edad.

Antes de que se otorgue la autorización para el tratamiento de los datos personales, el Conjunto informará a los titulares sobre los siguientes aspectos relevantes:

- a) El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.



c) Los derechos que le asisten como titular.

En lo correspondiente al modo de obtener la autorización, el Conjunto recolectará la información correspondiente a datos personales de manera escrita a través de los formatos y textos que se establezcan para el efecto.

En los documentos, formatos y/o textos que el conjunto establezca para el efecto se incluirá siempre:

- a) La mención de la presente política de tratamiento y su ubicación en los formatos de recolección de la información.
- b) Datos de contacto del responsable del tratamiento.
- c) Espacio para la firma del titular y, en caso dado, del padre de familia, acudiente, representante legal, y/o cualquier otro legitimado para el ejercicio de los derechos.

Dicha autorización podrá ser otorgada mediante:

- ✓ Documento físico.
- ✓ Software Contable

#### 12.1. AUTORIZACIONES DE MENORES DE EDAD

Las autorizaciones de solicitud de datos personales de menores de edad serán otorgadas de manera conjunta por los padres (acudientes, representantes legales, curadores etc.) y de ser posible con los correspondientes titulares. La firma de los padres constituirá la autorización legal y la suscripción por parte del menor de edad representará su consentimiento sobre la autorización otorgada por los padres y/o acudientes.

#### 12.2. AUTORIZACIONES DE TRABAJADORES Y CONTRATISTAS

El Conjunto implementará en los contratos laborales y/o de prestación de servicios un texto, formato y/o autorización con el fin de autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato correspondiente, lo que incluirá la autorización de recolectar, modificar o corregir, datos personales del titular.

El texto, formato y/o autorización también incluirá la autorización de que algunos de los datos, puedan ser entregados a terceros con los cuales el Conjunto tenga tareas tercerizadas las cuales en todo caso se limitarán en el uso que estos terceros le puedan dar a los datos.

Excepcionalmente, existen algunos casos en que no se requerirá de la autorización expresa del



titular de los datos, tales como:

- a) Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- c) En casos de emergencia médica o sanitaria.
- d) Cuando sea Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Cuando se trate de datos personales relacionados con el Registro Civil de las personas.

### 13. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS COMO TITULAR DE LOS DATOS

### 13.1. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE BATARA P.H. ha designado como responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la copropiedad a quien funja como Administrador – Representante Legal, quien estará disponible para la atención de peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales.

Asimismo, el Administrador – Representante Legal absolverá cualquier duda o inquietud que cualquiera de nuestros funcionarios tenga, a través del correo electrónico que se relaciona en el punto 3. (Identificación del responsable del tratamiento).

#### 13.2. ACCESO DEL TITULAR A SUS DATOS PERSONALES

El titular, que desee acceder a sus datos personales almacenados y manejados por el Conjunto, puede dirigirse a la oficina de Administración para solicitar el acceso a su información personal.

### 13.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS

Los titulares, en el caso de los menores de edad representados por sus padres o acudientes, podrán solicitar al Conjunto la consulta de sus datos personales. Esta solicitud deberá ser realizada por escrito dirigido al Administrador – Representante Legal, precisando el tipo de dato que se desea consultar, nombre, apellido, cédula de ciudadanía, teléfono y correo electrónico al que se remitirá la información correspondiente.



El Administrador – Representante Legal, remitirá al titular la información consultada, la cual estará integrada por el listado de toda la información que esté vinculada con la identificación del titular en la base de datos. La consulta será atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. La consulta se atenderá por escrito y no generará costo para el titular.

### 13.4. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPRESIÓN, CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los titulares podrán en todo momento solicitar al Conjunto la supresión, corrección o actualización de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo de la siguiente manera:

- 1. El reclamo se formulará mediante comunicación dirigida al Administrador Representante Legal con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar a la solicitud, la dirección y acompañado de los documentos que soporten la solicitud de ser aplicable.
- 2. Si el reclamo resultare incompleto, el Administrador Representante Legal requerirá al titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el titular presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- 3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, actividad que deberá realizarse en un término no superior a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- 4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Conjunto asume que la voluntad del titular de suprimir la información de naturaleza indispensable responde a la finalización de la relación que tenga con la copropiedad, tal es el caso de venta del inmueble.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se trate de un menor de edad quien solicite la información, actualización, modificación o supresión de alguno o todos sus datos, deberá hacerlo a través de sus padres y/o acudientes.

Entiéndase como datos indispensables, aquellos datos personales de los titulares imprescindibles para llevar a cabo las actividades de la copropiedad. Estos datos de naturaleza indispensable deberán ser proporcionados por los titulares de los mismos o los legitimados para el ejercicio de estos derechos.

### 13.5. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

Los titulares de los datos personales podrán revocar total o parcialmente la autorización otorgada al Conjunto para el tratamiento de sus datos personales o los de sus hijos, o solicitar la supresión de los mismos mientras no haya disposición legal que lo impida.

Para llevar a cabo la revocatoria o la supresión de su información, el titular deberá manifestarlo por escrito al Conjunto, quien no podrá en ningún caso obstaculizar esta pretensión, exceptuando los casos que determine la ley.

Si la revocatoria o supresión tienen carácter parcial, se deberán especificar los datos a los cuales se les seguirá dando el manejo, si por el contrario es total, cesará el almacenamiento y uso de todos los datos personales.

#### 14. MANEJO DE DATOS ENTRE PERSONAL INTERNO DEL CONJUNTO

Por las diferentes actividades que se llevan a cabo dentro del Conjunto, es necesario que personal del staff administrativo y otras personas tengan acceso a los datos personales de los copropietarios, por lo tanto, estos firmarán un acuerdo de confidencialidad en el que tendrán la obligación de dar un uso adecuado a la información que llegue a su conocimiento y la prohibición que les asiste de manipular, transferir o transmitir estos datos sin la debida autorización.

### 15. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

### Responsables

De acuerdo al literal e) artículo 3 de la ley 1581 de 2012, es responsable la "persona natural o jurídica,



pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos." Razón por la cual CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE BATARA P.H. es el responsable de tratamiento de datos personales tanto de los copropietarios como de los inquilinos y del personal que preste sus servicios en el conjunto.

Se designará al Administrador como responsable de protección de datos, quien deberá desarrollar un plan de supervisión y revisión anual, para lo cual tendrá que establecer las medidas de desempeño e incluir un calendario de cuándo deben ser revisadas las políticas y los controles del programa.

### **Deberes Del Responsable**

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización y consentimiento otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los Datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente Datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en este Manual y en la Ley 1581 de 2012.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.



- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus Datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de Datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

### **Encargados**

Según el literal d) del artículo 3 de la ley 1581 de 2012, es encargado "Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento." La persona que esté encargada del tratamiento de los datos debe actuar por instrucción precisa del responsable.

Los Encargados son personas internas (empleados) y externas al conjunto, entiéndase por externas las personas naturales o jurídicas que tratan datos que el Conjunto les suministra por razón de sus labores, entre ellos se encuentran los abogados, consultores o proveedores. Estas personas tendrán que ceñirse a los deberes legales e institucionales sobre el tratamiento de los datos personales.

Las personas encargadas de tratar los datos personales serán el Administrador y la Profesional Contable.

#### 16. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DATOS PERSONALES

Cuando por solicitud escrita de un usuario o en caso de que el Conjunto ya no requiera almacenar y tratar los datos personales de algún titular, bien sea un copropietario, arrendatario, proveedores, personal interno y externo, se procederá a eliminarlos de la base de datos implementada.

Si se requiere obtener nuevamente los datos, se tendrá que firmar una nueva autorización. Se exceptúa de esta supresión los datos que por disposición legal deban ser conservados.

#### 17. MODIFICACIÓN DEL MANUAL

El presente manual podrá ser modificado en cualquier momento, lo cual se comunicará a los titulares, para que conozcan los procedimientos internos que se han adecuado dentro del Conjunto.

Los cambios que se realicen en este documento no alterarán ni afectarán de forma alguna los datos personales suministrados por los titulares.



### 18. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE MANUAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y PERIODO DE VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS DE CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE BATARA P.H.

La fecha de vigencia del presente manual será el día dos (2) de febrero de 2.024, y se encontrará vigente hasta tanto no se realice modificación alguna del mismo y las bases de datos sujetas a Tratamiento se mantendrán vigentes mientras ello resulte necesario para las finalidades establecidas será de (10) diez años.